

SECRETARIO: A Despacho de la señora Juez, con solicitud de pago de cuota alimentaria con abono a cuenta de Bancolombia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto: **1639**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MERY DELGADO VELASCO**
Demandado: **ANDRES VELEZ HENAO**
Radicado: **76001-3110-001-2021-00458-00**
Providencia: **Autorización pago de títulos con abono en cuenta**

Se recibe a través del correo institucional escrito firmado por la apoderada de la demandante, en el cual solicita que los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso ingresan a la cuenta que este despacho tiene en el Banco Agrario, sean consignados en la cuenta No. 031-129756-52 de Bancolombia de la cual es titular la demandante, señora Mery Delgado Velasco; para tal efecto adjunta la certificación bancaria.

Por ser viable lo manifestado por la parte actora, el despacho accede a lo solicitado y se autoriza que los dineros que por cuenta de este proceso ingresen, sean transferidos a la cuenta de ahorros 031-129756-52 de Bancolombia de la que es titular la señora Mery Delgado Velasco, tal como se pudo constatar en la certificación bancaria que fue aportada por la parte actora.

Es preciso indicar que una vez el Banco Agrario reporte que ha ingresado un deposito judicial por cuenta de este proceso, el juzgado procederá a constituirlo con abono en cuenta, la transacción se vera reflejada en la cuenta

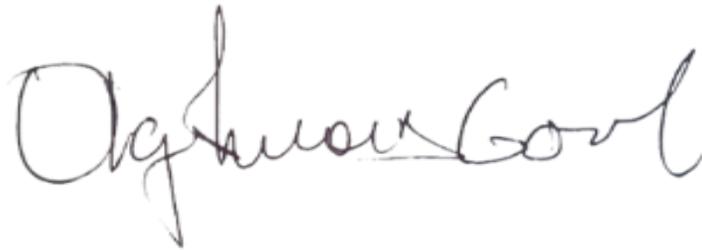
del beneficiario una vez el Banco Agrario realice un trámite automático de confirmación de cuenta.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Por ser viable lo manifestado por la parte actora, el despacho accede a lo solicitado y se autoriza que los dineros que por cuenta de este proceso ingresen, sean transferidos a la cuenta de ahorros 031-129756-52 de Bancolombia de la que es titular la señora Mery Delgado Velasco, tal como se pudo constatar en la certificación bancaria que fue aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 117

EN LA FECHA 26 de julio de 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE